

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO



FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES

Bellavista, 28 de junio de 2024

Señor:

Dr. JORGE LUIS CAMAYO VIVANCO VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNAC

Presente.-

Con fecha veintiocho de junio de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCION DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 220-2024-CF-FIARN

Visto, el punto de agenda N° 2. RESOLUCIONES DIRECTORAL DE LA FIARN, REFERENTE A LA SUSPENSIÓN DE OFICIO POR DEFICIENCIA ACADÉMICA, de la sesión ordinaria del Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, de fecha 28 de junio de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, según lo señalado en el Art. 102 de la Ley Universitaria 30220, la desaprobación de una misma materia por tres veces da lugar a que el estudiante sea separado temporalmente por un año de la universidad. Al término de este plazo, el estudiante solo se podrá matricular en la materia que desaprobó anteriormente, para retornar de manera regular a sus estudios en el ciclo siguiente. Si desaprueba por cuarta vez procede su retiro definitivo.

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 362 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la desaprobación de una misma materia por tres veces da lugar a que el estudiante sea separado temporalmente por un año de la universidad. Al término de este plazo, el estudiante solo se podrá matricular en la materia que desaprobó anteriormente, para retornar de manera regular a sus estudios en el ciclo siguiente. Si desaprueba por cuarta vez, procede su retiro definitivo.

Que, el Art. 46° del Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución Nº 113-2023-CU, establece que, la desaprobación de una misma materia por tres veces da lugar a que el estudiante sea separado temporalmente por un año de la universidad. Al término de este plazo, el estudiante solo se podrá matricular en la materia que desaprobó anteriormente, para retornar de manera regular a sus estudios en el ciclo siguiente. Si vuelve a desaprobar, será separado definitivamente de la universidad, por deficiencia académica previo proceso administrativo.

Que, en el literal 6.2 de las Disposiciones Específicas de la Directiva de Matricula Condicionada por Rendimiento Académico de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución Nº 012-2023-VRA/UNAC, señala que el estudiante será separado temporalmente por un año de la universidad. El director de Escuela, de oficio, iniciará el proceso de separación temporal dando cuenta al Decanato. Al término de este plazo, el estudiante solo se podrá matricular en la asignatura o asignaturas que desaprobó anteriormente producto de la separación temporal. El reingreso de estos estudiantes se encuentra exento de pago.

Que, el 29 de abril de 2024, el Director (e) de la Escuela Profesional de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales emitió doce (12) resoluciones directorales de suspensión de oficio por deficiencia académica a doce (12) estudiantes, siendo estas las siguientes N°s 026, 027, 029, 030, 031, 032, 033, 034, 035, 036 y 037-2024-DEP-FIARN de fecha 29 de abril de 2024.

Que, vistas estas resoluciones en la sesión ordinaria del 28 de junio de 2024 y luego del informe correspondiente, el Consejo de Facultad acordó ratificar las doce (12) Resoluciones Directorales emitidas el 29 de abril 2024.

Estando a lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 178 numeral 178.24) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad

RESUELVE:

Primero.- RATIFICAR doce (12) Resoluciones Directorales de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, emitidas el 29 de abril de 2024, según el siguiente detalle:

N°	RESOLUCIÓN Nº	DESCRIPCIÓN	1
1	026-2024-DEP-FIARN Del 29 de abril de 2024	 SUSPENDER DE OFICIO POR DEFICIENCIA ACADEMICA con eficacia anticipada al estudiante BECERRA ASPARRIA, JONATHAN RAUL con código Nº 083008E por un año académico. Al finalizar este periodo de suspensión temporal debe realizar su matrícula en el semestre académico 2025-A, solo en la asignatura de TESIS II del Plan de Estudios 2019. 	



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO



FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES

	FACULI	AD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES
2	027-2024-DEP-FIARN Del 29 de abril de 2024	 SUSPENDER DE OFICIO POR DEFICIENCIA ACADEMICA con eficacia anticipada al estudiante CCASANI YUPANQUI, PERCY con código Nº 973272H por un año académico. Al finalizar este periodo de suspensión temporal debe realizar su matrícula en el semestre académico 2025-A, solo en la asignatura de LENGUAJE DE PROGRAMACIÓN PARA INGRENIERIA, TERMODINAMICA APLICADA A LA INGENIERIA AMBIENTAL y TESIS I del Plan de Estudios 2019.
3	028-2024-DEP-FIARN Del 29 de abril de 2024	 SUSPENDER DE OFICIO POR DEFICIENCIA ACADEMICA con eficacia anticipada al estudiante DE LA CRUZ ATUNCAR, GREGORY OMAR con código Nº 087701G por un año académico. Al finalizar este periodo de suspensión temporal el estudiante deberá de realizar el cambio del plan de estudios al del año 2019 y deberá realizar su matrícula en el semestre académico 2025-A, solo en la asignatura de ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL Y PAMAS del Plan de Estudios 2019.
4	029-2024-DEP-FIARN Del 29 de abril de 2024	 SUSPENDER DE OFICIO POR DEFICIENCIA ACADEMICA con eficacia anticipada al estudiante GORDILLO MATEO, AXEL JOSEPH con código Nº 1619535022 por un año académico. Al finalizar este periodo de suspensión temporal debe realizar su matrícula en el semestre académico 2025-A, solo en la asignatura de GEOLOGIA APLICADA A LA INGENIERA AMBIENTAL, TERMODINAMICA APLICADA A LA INGENIERIA AMBIENTAL y MICROBIOLOGIA GENERAL del Plan de Estudios 2019.
5	030-2024-DEP-FIARN Del 29 de abril de 2024	 SUSPENDER DE OFICIO POR DEFICIENCIA ACADEMICA con eficacia anticipada al estudiante HUAMANTA LLATAS, JHOSTIN ALDAIR con código Nº 1729515137 por un año académico. Al finalizar este periodo de suspensión temporal debe realizar su matrícula en el semestre académico 2025-A, solo en la asignatura de BIOQUIMICA, FISICOQUIMICA y FISICA II del Plan de Estudios 2019.
6	031-2024-DEP-FIARN Del 29 de abril de 2024	 SUSPENDER DE OFICIO POR DEFICIENCIA ACADEMICA con eficacia anticipada al estudiante JIMENEZ ALBERTO, PIEERS GIORDANI con código Nº 1419520015 por un año académico. Al finalizar este periodo de suspensión temporal debe realizar su matrícula en el semestre académico 2025-A, solo en la asignatura de TESIS II del Plan de Estudios 2019.
7	032-2024-DEP-FIARN Del 29 de abril de 2024	 SUSPENDER DE OFICIO POR DEFICIENCIA ACADEMICA con eficacia anticipada al estudiante MINAYA LOAYZA, JEFFERSON DAVID con código Nº 1719520291 por un año académico. Al finalizar este periodo de suspensión temporal debe realizar su matrícula en el semestre académico 2025-A, solo en la asignatura de TERMODINAMICA APLICADA A LA INGENIERIA AMBIENTAL del Plan de Estudios 2019.
8	033-2024-DEP-FIARN Del 29 de abril de 2024	 SUSPENDER DE OFICIO POR DEFICIENCIA ACADEMICA con eficacia anticipada al estudiante ORTEGA LEON, EMELY ANAHI con código Nº 1629525015 por un año académico. Al finalizar este periodo de suspensión temporal debe realizar su matrícula en el semestre académico 2025-A, solo en la asignatura de OPERACIONES UNITARIAS AMBIENTALES del Plan de Estudios 2019.
9	034-2024-DEP-FIARN Del 29 de abril de 2024	 SUSPENDER DE OFICIO POR DEFICIENCIA ACADEMICA con eficacia anticipada al estudiante QUEVEDO ELIAS, GIUSEPPE con código Nº 1619566552 por un año académico. Al finalizar este periodo de suspensión temporal debe realizar su matrícula en el semestre académico 2025-A, solo en la asignatura de METEOROLOGIA Y CLIMATOLOGIA del Plan de Estudios 2019.
10	035-2024-DEP-FIARN Del 29 de abril de 2024	 SUSPENDER DE OFICIO POR DEFICIENCIA ACADEMICA con eficacia anticipada al estudiante RAMOS PAUCCARA, ERIKA ROCIO con código Nº 1819560012 por un año académico. Al finalizar este periodo de suspensión temporal debe realizar su matrícula en el semestre académico 2025-A, solo en la asignatura de GEOLOGIA APLICADA A LA INGENIERIA y BALANCE DE MATERIA Y ENERGIA del Plan de Estudios 2019.
11	036-2024-DEP-FIARN Del 29 de abril de 2024	 SUSPENDER DE OFICIO POR DEFICIENCIA ACADEMICA con eficacia anticipada al estudiante SONCCO HUISA, ESTEFANI con código Nº 1719560114 por un año académico. Al finalizar este periodo de suspensión temporal debe realizar su matrícula en el semestre académico 2025-A, solo en la asignatura de OPERACIONES UNITARIAS AMBIENTALES del Plan de Estudios 2019.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO



FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES

Segundo.- Transcribir la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Unidad de Registros Académicos y Archivo, Dirección de la Escuela Profesional, Interesado y Archivo.

Registrese, Comuniquese y Archivese.

Fdo. **Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO**.- Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. Mtro. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN. - Secretario Académico. - Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL
Y DE RECURSOS NATURALES

Mtro. Abner Josue Vigo Roldan
Secretario Académico

Cc: URAA, DEP/FIARN, interesado y archivo.